



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 105 -2009-GR.CAJ/P



Cajamarca, 26 FEB 2009

VISTO:

El Memorando N° 239-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2008-GR.CAJ-CR, de fecha 7 de octubre de 2008, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, acordó **APROBAR** la transferencia financiera", ascendente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 1'426,868.00), a la Municipalidad Distrital de Jesús, comprensión de la provincia y departamento de Cajamarca, para la ejecución del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO DE JESÚS, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA

Que, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional referido en el considerando que antecede, oportunamente se ha realizado la modificación presupuestal correspondiente por el monto antes indicado;

Que, la transferencia financiera para la ejecución del proyecto referido en el primer considerando de la presente resolución, se sujeta al tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta, a título gratuito;

Estando a lo acordado por el Consejo Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera en el marco de las disposiciones legales y técnicas vigentes, ascendente a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/ 1'426,868.00), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús, comprensión de la provincia y departamento de Cajamarca, para la ejecución del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO DE JESÚS, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los titulares de las entidades interesadas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JESÚS CORONEL SALIRROSAS
 PRESIDENTE REGIONAL

